15

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO-	120 Rechaza demanda por falta de requisitos
DEMANDA	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUIS MATEO ROJAS CASTAÑEDA
DEMANDADA	JUAN ALBEIRO TABORDA JURADO Y HS INDETERMINADOS
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00412-00

En este asunto, se observa que mediante actuación procesal de 05 de octubre del año que discurre, se inadmitió para que la parte demandante aportaran varios requisitos indispensables para iniciar este trámite.

De conformidad con el artículo 85 del C. de P. Civil, se concedió el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Transcurrido este término y debidamente notificado por estados electrónicos el auto que inadmitió esta demanda, no se cumplió con los requisitos exigidos.

Razones por las cuales, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL de LUIS MATEO ROJAS CASTAÑEDA en contra de JUAN ALBEIRO TABORDA JURADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la misma, previa finalización en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.